



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Lunes, 24 de noviembre de 1980

Núm. 272

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de la OZA - 1 tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 9.551

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de plazas de auxiliares de Administración general quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Luis García-Nieto Alonso, Concejal en quien delega la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Ernesto García Arilla, titular, y don Ramón Blasco Trasobares, suplente, por el Instituto de Estudios de Administración Local; don José-María Gascón Burillo, titular, y don Jesús Alfonso Martín, suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación, y don Luis Merlo Patón, Interventor de Fondos municipales.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos de recusación de miembros que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha constitución del Tribunal se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.402

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria,

de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación, para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de oficial pintor para la Brigada de Señalización del Gabinete Técnico de Tráfico, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de oficial pintor de la Brigada de Señalización del Gabinete Técnico de Tráfico, encuadrada en el grupo de Administración especial, subgrupo otro personal de servicios especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 17, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años, sin exceder de aquellos en que faltan, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto que le imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas por derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, a excepción del señalado justificante de abono de derechos de examen.

En su instancia los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten en el día en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo justificante del pago, o hacerse figurar en

ella el número y fecha de su imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos o de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a la recusación de miembros cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurran.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el señor Ingeniero Jefe del Gabinete de Tráfico y Transportes o funcionario en quien delegue y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (práctica del oficio):

a) Conocimiento de herramientas y medios auxiliares en el oficio de pintor y en la señalización viaria.

b) Instalación de señales de tráfico en la vía pública. — Operaciones a realizar.

c) Ejercicio práctico de rotulación de una plaqueta complementaria de señalización.

Segundo ejercicio (teórico):

a) Conocimiento de las señales de tráfico, significado. — Medidas.

b) Redacción de un parte de trabajo.

c) Lugares de instalación de las señales de tráfico.

Tercer ejercicio (cultura general):

a) Lectura y escritura al dictado.

b) Resolución de operaciones o problemas de aritmética simple.

c) Organización de un fichero de almacén.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará lista con el aprobado, exponiéndose en el tablón de edictos, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas vacantes al momento de elevar propuesta de nombramiento el Tribunal calificador a favor del aspirante que reúna todos los requisitos para ser nombrado.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de su nombre en el tablón de edictos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y deberá someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de «no apto», no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal publicará propuesta adicional a favor del opositor que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión de la plaza dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la comunicación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuados.

Décima. Impugnación y supletoriad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.548

Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales

Por don José de Buen Mustienes ha sido solicitada ante esta Comisión la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de conducción de aguas en la localidad de Zuera.

Lo que se publica en este periódico oficial a efectos de reclamaciones contra dicha devolución por plazo de quince días y de conformidad a lo determinado en el artículo 120 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1980. El Gobernador civil-Presidente, Francisco-Javier Minondo.

Núm. 9.347

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de centro de protección y ET de primera fase, de 200 + 630 KVA, para «Non Woven», sociedad anónima, en el término municipal de Mequinenza (AT 47-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Non Woven», S. A. (vía Augusta, núm. 2 bis, Barcelona), para un centro de distribución y medida y una estación transformadora, ambos de tipo interior, situada en término municipal de Mequinenza, carretera de Fraga, a la orilla opuesta del río Segre, partida «Dellasegre», destinada a suministro de energía eléctrica a la fábrica del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don A. López Chalezuera, en Zaragoza, en diciembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 1.561.514 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la Estación transformadora

Potencia: 200 + 630 KVA.

Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.

Tipo: Centro de distribución (transformador) y medida:

De tipo interior, montado en edificio independiente, con cinco celdas y el siguiente aparellaje:

Celda número 1, de entrada: En el exterior y a la entrada de la acometida aérea derivarán tres autoválvulas para 30 KV. En la celda se instalará un seccionador tripolar para 400 A y 30 KV.

Celda número 2, de protección, con un seccionador tripolar para 400 A y 30 KV y un interruptor tripolar automático para 500 A y 30 KV, con capacidad de corte de 300 KVA.

Celda número 3, de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celda número 4, de transformación con un tripolar de 120 KVA, de 25-0,110 KV, por suministro de energía eléctrica para alumbrado del centro de distribución.

Celda número 5, de salida, con un seccionador tripolar de 400 A y 30 KV y salida en AT para la ET de primera fase.

Estación transformadora de primera fase: De tipo interior, montada en un edificio independiente, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celda número 1, de entrada, con un seccionador tripolar de 400 A y 30 KV.

Celda número 2 (reserva).

Celda número 3, de transformador de alumbrado, con un interruptor tripolar para 400 A y 30 KV, con cartuchos fusibles de 10 A y un transformador trifásico de 200 KVA, de 25-0,380-0,220 KV.

Celda número 4, de transformador de fuerza, con un interruptor tripolar de 400 A y 30 KV, con cartuchos fusibles de 25 A.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 9.483

Declaración de la necesidad de ocupación

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, instruido con motivo del establecimiento de una línea eléctrica (expediente número 34 de 1979) solicitada por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja, y

Resultando que habiendo transcurrido el período de información pública ordenado en el artículo 16 del Reglamento, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre; de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y notificada la petición del Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 16 del referido Reglamento, a doña María-Rosa y doña María-Pilar López Murillo;

Resultando que con fecha 23 de septiembre de 1980 fue presentado por don Fernando Domínguez Tabuena y don Mariano Rubio Berasoain, como cónyuges, respectivamente, de doña María-Rosa y doña María-Pilar López Murillo, escrito de alegaciones, que puede concretarse en dos puntos:

1. Que las citadas señoras López Murillo son propietarias de la parcela objeto de expropiación en razón de escritura pública otorgada en 20 de febrero de 1950, ante el Notario señor Garrigo Aldama, figurando la misma inscrita a su favor al tomo 850, libro 176, folio 199 vuelto, finca 10.233 duplicado, inscripción 7.^a

2. Solicitud de dejar sin efecto el expediente expropiatorio en cuanto a la parcela o finca que queda reseñada.

Considerando que de los escritos presentados y documentación complementaria resulta suficientemente acreditada la titularidad dominical a favor de las señoras doña María-Rosa y doña María-Pilar López Murillo del inmueble sito en término municipal de Borja, paraje de «Los Llanos de Misericordia», polígono 41, parcela 70;

Visto lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del precitado Reglamento de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 ya precitado, ha resuelto:

1.º Admitir parcialmente, a los efectos del presente expediente, las alegaciones presentadas por don Fernando Domínguez Tabuena y don Mariano Rubio Berasoain, en nombre de sus respectivas cónyuges, doña María-Rosa y doña María-Pilar López Murillo, en el sentido de que sean consideradas como titulares dominicales del inmueble sito en el término municipal del Ayuntamiento de Borja, paraje de «Los Llanos de Misericordia», polígono 41, parcela 70, rectificándose, consecuentemente, la descripción, en cuanto a la titularidad de los derechos afectados por el procedimiento expropiatorio, hecha en los anuncios oficiales en su día reproducidos y en los que figuraban como tales los de arrendamiento a canon por labor y siembra, debiendo ser sustituidos por los de derecho de propiedad.

2.º Desestimar la solicitud presentada por los comparecientes reseñados en el apartado anterior en orden a la suspensión del expediente expropiatorio.

3.º Declarar la necesidad de ocupación y servidumbre forzosa de los bienes sujetos a expropiación, que son los siguientes y por la superficie que se indica:

Finca: Núm. 1.

Término municipal: Borja.

Paraje: «Llanos de Misericordia».

Polígono: Núm. 41.

Parcela: Núm. 70.

Propietarias: Doña María-Rosa y doña María-Pilar López Murillo.

Inscripción registral: Tomo 850, libro 176, folio 199 vuelto, finca 10.233 duplicado, inscripción 7.^a

Cultivo: Viña de secano.

Vuelo de línea: 16 metros.

Superficie ocupada por apoyos: 725 metros cuadrados.

4.º Publicar esta resolución en la forma prevista en el artículo 18 del precitado Reglamento mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación a cada uno de los interesados, advirtiendo que contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el señor Ministro de Industria y Energía en plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a contar de la notificación personal o de la fecha de publicación en

el «Boletín Oficial» de la provincia, según los casos.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1980. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 9.406

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», sociedad anónima, el establecimiento de una línea eléctrica a 220 KV en Zaragoza y declarando en concreto la utilidad pública de la misma (AT 70-80),

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10), solicitando autorización para instalar una línea de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, con origen en el apoyo número 77 de la línea «SET Tudela - SET Monte de Torrero», y final, en la SET del polígono industrial de «Enterríos». Constará de dos circuitos trifásicos, uno de entrada y otro de salida, con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aisladores de vidrio templado. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud será de 4,428 kilómetros, afectando a los términos municipales de Pedrola y Zaragoza.

La finalidad es atender el suministro de energía del polígono de «Enterríos».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10 del año 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Madrid, 5 de noviembre de 1980. — El Director general, (ilegible).

Núm. 9.345

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Proyecto de calificación de tierras de la zona regable de monte «Agudo de las Vicarías» (Soria-Zaragoza)

De acuerdo con lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y el Decreto 2.869 de 1974, de 30 de agosto, por el que se

aprueba el Plan general de transformación de la zona regable de Monteagudo de las Vicarías, en las provincias de Soria y Zaragoza, ha sido estudiado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el proyecto de calificación de tierras de la referida zona, que fue declarada de interés nacional por Decreto 1.517 de 1971, de 17 de junio, posteriormente modificado por Decreto 406 de 1977, de 8 de febrero, que amplía la superficie de la zona regable.

Esta Presidencia, considerando que el referido proyecto satisface las debidas condiciones técnicas y que su estudio se ajusta a las normas establecidas, ha resuelto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 104 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, autorizar su exposición al público en las Jefaturas Provinciales de Soria (Linajes, 1) y Zaragoza (Vázquez de Mella, 10), durante treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Soria y Zaragoza, en las horas reglamentarias de oficina, para que los interesados puedan, personalmente o por medio de mandatario, enterarse de los diferentes extremos del proyecto, y si no lo consideran ajustado a las previsiones de la citada Ley y Decreto puedan formular sus reclamaciones dentro del plazo ya citado de exposición al público, presentando en las oficinas centrales del Instituto en Madrid (Castellana, 112) o en las Jefaturas provinciales anteriormente citadas los documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Se advierte que las superficies de cada propietario y su distribución se han de considerar con carácter aproximado y también se estiman como provisionales las tierras de reserva y de exceso de aquellos propietarios que no han aprobado documentalmente las condiciones exigidas mientras no hayan completado la documentación necesaria, lo que deberán hacer los interesados durante el período fijado para la exposición del proyecto al público.

Madrid, 27 de octubre de 1980. — El Presidente, P. D., (ilegible). Director de Estructuras Agrarias.

Núm. 9.495

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.517 de 1979, seguido contra don Francisco Val Ascaso, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Doce frigoríficos marca «Crolls», de dos estrellas y una puerta, tipo «Bering 305». Valorados en 120.000 pesetas.

Catorce cocinas marca «Balay», de cuatro fuegos cada una, con corredera, mixta (dos fuegos a gas butano y dos eléctricos), con horno y secaplatos. Valoradas en 196.000 pesetas.

Trece lavavajillas marca «Balay», con doble cierre de seguridad, modelo V-6301. Valorados en 240.000 pesetas.

Trece lavadoras marca «Balay», modelo T-540, a 220 voltios. Valoradas en 286.000 pesetas.

Total, 842.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Francisco Val Ascaso, con domicilio en Carmen, 8, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.496

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.597 de 1979, seguido contra don Fernando Méndez Martí, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «Siata», de seis plazas, con matrícula Z-100.646, a nombre del apremiado. Valorada en 225.000 pesetas.

Dicha furgoneta se halla depositada bajo la custodia de doña Carmen Franco Saldaña, con domicilio en el grupo Alférez Rojas, 13, cuarto, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.497

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.496

de 1979, seguido contra don Fernando Quilez García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Seat», modelo 124 familiar, matrícula HU-34.603, a nombre del apremiado. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de don Fernando Quilez García, con domicilio en Fita, 8, tercero, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.498

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.373 de 1978, seguido contra don Sebastián García Gracia, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca «Seat», modelo 1500, matrícula Z-28.111, número de bastidor AC-154335. Valorado en pesetas 75.000.

Un camión con caja basculante, marca «Sava», matrícula Z-8485-I, número de bastidor 171700099, de carga máxima autorizada 3.500 kilos. Valorado en 450.000 pesetas.

Total, 525.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Sebastián García Gracia, con domicilio en San tiago, 23, de Cariñena, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará ad-

judicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.500

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.593 de 1980, seguido contra don Pablo Castillo Pasamar, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca «Alfa-Romeo-Ebro», modelo F-108, con matrícula Z-6337-D. Valorada en 400.000 pesetas.

Dicha furgoneta se halla depositada bajo la custodia de don Pablo Castillo Pasamar, con domicilio en Tudela, 15, de Gallur, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.493

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 11.183 de 1980-3, instados por Vicente Arche Domínguez, contra «Cepra», sociedad anónima, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al día 23 de diciembre próximo, a las nueve diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Cepra», S. A., se inserta

la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 12 de noviembre de 1980. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.490

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 10.468-78 de 1980, a instancia de Rogelio Barberán Pérez y otros, contra «Bernafesa», S. A., y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Rogelio Barberán Pérez, Benjamín Rubio Salinas, Concepción Sánchez Letosa, José-Antonio Cogollor Sánchez, Angel García Balsa, José Serrano López, José Arbués Diez, Juan-Antonio López Sancho, José-Luis Lobán Peribáñez, Manuel Cañadas Camacho e Ignacio Ranera Cámara, contra «Bernafesa», S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, a la empresa a readmitirlos en sus puestos y en las mismas condiciones, y a satisfacerles los salarios no percibidos desde el 3 de septiembre pasado, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por tales declaraciones en la legitimación que ostenta.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Bernafesa», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.439

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 6.432 de 1980, instados por don

Fernando Moreno Romeo, contra «Construcciones Sancón», S. A., y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, de fecha 29 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Fernando Moreno Romeo, contra «Construcciones Sancón», S. A., La Mutua de Accidentes de Zaragoza, el Fondo de Garantía y Pensiones y el Servicio de Seguros de Accidentes de Trabajos, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio.

Notifíquese a las partes esta sentencia, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Construcciones Sancón», S. A., por encontrarse en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.440

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 6.432 de 1980, instados por don Fernando Moreno Romeo, contra «Construcciones Sancón», S. A., y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente providencia-anuncio recurso, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación contra la anterior sentencia y por designado al Letrado del recurrente don José-Antonio García Charles. Pónganse los autos a disposición del Letrado designado para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquéllos e interponga en el de los diez siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara los autos puestos a su disposición.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Construcciones Sancón», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 9.425

A T E C A

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de auxiliares de Administración general de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de

oposición libre, de dos plazas de auxiliares de Administración general de este Ayuntamiento de Ateca, encuadradas en el subgrupo de auxiliares de Administración general y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 17, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas convocadas podrán incrementarse en la forma prevista en el artículo 3.º, núm. 4, apartado a), del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración pública.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falte, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado, expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de

Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro oficial; el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración general, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración general.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario:

Primer ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (de carácter igualmente obligatorio). — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario). — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación. — Los primeros ejercicios serán eliminatorios y los calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sufriendo las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo basar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Ateca, 12 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Luis Blasco.

A N E X O

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general de las Corporaciones locales.

I. Principios de Derecho político y administrativo

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. — El poder constituyente.

4. Anulado.

5. Las Cortes españolas.

6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo

7. La Administración pública y el Derecho administrativo.

8. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración central española. — Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central. — El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. — Los organismos autónomos.

III. Administración Local

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades locales. — Los servicios públicos, locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la hacienda de las Entidades locales. — El presupuesto de las Entidades locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depo-

sitaría de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las Entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Núm. 9.424

ALHAMA DE ARAGON

Don Angel-José Henar Alonso solicita autorización municipal para dedicarse a la actividad industrial de instalación de antenas de televisión y otras actividades similares en esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alhama de Aragón, 11 de noviembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.428

CALATORAO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 6 de noviembre de 1980, acordó aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

A) Tasas por utilización privativa o por aprovechamientos de bienes y servicios:

Unica. — Rieles, postes y otros, número 7.

B) Tasas por prestación de servicios o actividades:

1) Licencias urbanísticas, número 15.

2) Alcantarillado, número 19.

Durante quince días estarán expuestas al público en la Secretaría las Ordenanzas referidas, a efectos de reclamaciones, en su caso.

Calatorao, 11 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Eduardo Aguirre.

Núm. 9.479

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Eduardo Lacasa Claver, en nombre y representación de «Recuperaciones de Aluminio», S. A., se ha solicitado licencia municipal para iniciar la actividad de recuperación de aluminio mediante fusión, con emplazamiento en el polígono industrial «Royales Altos», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayunta-

miento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 12 de noviembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.480

ESCATRON

Por doña Mercedes Tomás Salvador se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de productos alimenticios, con emplazamiento en calle General Franco, número 71.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Escatrón a 12 de noviembre de 1980. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.426

MARIA DE HUERVA

Habiendo solicitado don Ramiro Bernal Salueña, contratista de las obras de construcción del depósito de abastecimiento de aguas a domicilio de esta localidad, la devolución de la fianza constituida por el mismo, como garantía de la ejecución de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el mismo, acompañando las pruebas y justificantes alegados.

María de Huerva a 10 de noviembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.429

MEQUINENZA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de la obra de construcción de una piscina denominada intermedia, a efectos y reclamaciones permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente hábil al de esta publicación.

Mequinenza, 6 de noviembre de 1980. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.563

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de diciembre de 1980, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 456 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo», S. A., contra don Jesús-Manuel y don Juan-Antonio Lázaro Gallardo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un tractor de ruedas, marca «Askulde», con motor diesel «Deutz FGL», de 13 HP, modelo D-10006-A, motor número 5650849 y bastidor número 7928-3716; en 1.000.000 de pesetas.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.566

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.162 de 1980-B, seguido a instancia de «Promociones y Financiación

nes Aída», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Pascual Cabañero Legua, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de diciembre de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña Isabel Hierro Irigaray, con domicilio en Zaragoza (calle Reina Fabiola, núm. 28, primero B), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Simca», modelo 1200 ranchera, matrícula H-8439-B; tasado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.527

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARCIAL, DE NOVALLAS

Se convoca a todos los participantes de esta Comunidad a la Junta general que se celebrará el día 21 de diciembre próximo, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para dar a conocer el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Presentación del presupuesto ordinario para el año 1981.

3.º Ruegos y preguntas.

Novallas, 13 de noviembre de 1980. El Presidente, Roque Zuco Casas.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones